



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 11 de Mayo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Num. 105

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 8

EXPOSICION

SEÑOR: La legislación social española, en uno de sus fines de mayor trascendencia, puede hoy concretarse en grandes cifras, que permiten apreciar la eficaz solicitud del legislador para procurar la posible reparación económica de los accidentes del trabajo. No es esta ocasión de detallar estadística tan triste por su origen y tan consoladora por el progreso social que revela siendo suficiente indicar que desde la promulgación de la ley de 31 de Enero de 1900 hasta hoy, y con referencia solamente á obreros asegurados, se han dedicado más de 2 millones de pesetas á indemnizar tales infortunios, en la forma y grado que ha sido factible conciliar intereses respetables de obreros y patronos.

Para perfilar estas y otras materias esbozadas, desarrollar gradual y sistemáticamente nuestra legislación social y conseguir incorporar á la vida nacional lo que en ella se disponga se hace ya indispensable un organismo adecuado, y considera el Gobierno, después de estudiado este asunto con atención merecida, que se lograría por medio de una reorganización de nuestros actuales servicios en la orientación significada por ambas Cámaras al examinar el proyecto de ley, que no llegó á votación definitiva, sobre el Instituto del trabajo.

Al efecto se establece dicho organismo en el Ministerio donde tuvo origen este interesante aspecto de nuestra Administración en 1883, y hoy funciona sin dificultades y en él queda enlazado á multitud de disposiciones y Centros que sería necesario modificar esencialmente si se trasladase á otro departamento.

Respétase á la vez la actual organización ministerial en su respectiva competencia de asuntos, con

sólo procurar que el Instituto propuesto tenga la expansión suficiente para contrastar sus proyectos en los Ministerios con el mismo más relacionados, que son los de Gobernación, Gracia y Justicia y Agricultura, pero dotándole de la unidad de acción necesaria para traducir sus trabajos en una resultante que evite así los perjuicios del criterio unilateral, como los de la diversidad de direcciones y armonice convenientemente dicha especial legislación con la general.

La esfera amplísima reconocida á la Comisión de reformas sociales en sus funciones puramente consultivas, ejercidas siempre con elevado, imparcial y patriótico criterio. La tendrá el nuevo Instituto, con más una eficaz acción administrativa y á la que estén atribuidos los medios indispensables para su difícil cometido, á fin de que sea la práctica guía de sus consejos y rija en la realidad el desarrollo de sus proyectos.

Es, en suma, la adaptación de la Oficina del Trabajo de Bélgica, con toda su extensión y virtualidad, á la organización nuestra, en que no existe como allí centralizado en un Ministerio especial cuanto afecta á la Industria y el trabajo en sus múltiples aspectos.

Resta, por último, indicar que la representación de patronos y de obreros admitida ya en los organismos provinciales y municipales que funcionan con éxito para la reforma social, lo será también en el proyectado Instituto central, y que para la mejor realización de sus fines en beneficio de la clase obrera solicitará el Gobierno el concurso de cuantos elementos considere útiles, sin distinción de opiniones, en su deseo de mantener apartadas de las pasiones políticas la delicada tarea á que se refiere el siguiente proyecto de decreto que tiene la honra de someter á la aprobación de V. M., que siempre se muestra propicio á iniciar y á patrocinar aspiraciones como las expuestas, de indudable interés patriótico y social.

Madrid 23 de Abril de 1903.—
 Señor: A L. R. P. de V. M., Francisco Silvela.

REAL DECRETO

Conformándome con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros

Vengo en decretar lo siguiente

Artículo 1.º Se establece un Instituto de Reformas sociales en el

Ministerio de la Gobernación, que estará encargado de preparar la legislación del Trabajo en su más amplio sentido, cuidar de su ejecución, organizando para ello los necesarios servicios de inspección y estadística y favorecer la acción social y gubernativa en beneficio de la mejora ó bienestar de las clases obreras.

Art. 2.º El Instituto se compondrá de 30 individuos, 18 de libre elección del Gobierno; de los 12 restantes serán elegidos en la forma que preceptúa el Reglamento, seis por el elemento patronal y seis por la clase obrera, ambos en la proporción de dos representantes de la gran industria, dos de la pequeña industria y dos de la clase agrícola.

Art. 3.º Se dividirá el Instituto en tres Secciones, afectas respectivamente: al Ministerio de la Gobernación, para los asuntos relacionados con la policía y el orden público; al de Gracia y Justicia, para aquellos de carácter esencialmente jurídicos; y, por último, al Ministerio de Agricultura, si se trata de funciones de Administración pública concerniente á las relaciones económico-sociales.

Formará parte de las dos primeras Secciones el Subsecretario del respectivo Ministerio y de la tercera el Director general de Agricultura.

Art. 4.º Se procederá al inmediato nombramiento por Real decreto de los 18 Vocales de libre disposición del Gobierno y del Presidente del Instituto.

Art. 5.º Dichos individuos nombrados constituirán una Comisión encargada de formular un proyecto de reglamento orgánico del Instituto de Reformas sociales, preparando sus trabajos una ponencia compuesta del Presidente, de tres Vocales, propuestos respectivamente á dicho efecto por los Ministerios de la Gobernación, Gracia y Justicia y Agricultura, y uno elegido por la Comisión.

Art. 6.º La Comisión expresada se constituirá dentro de los cinco días siguientes á la publicación en la *Gaceta de Madrid* de los correspondientes nombramientos, y en el plazo de un mes elevará al Gobierno un proyecto de reglamento que entre otras materias, comprenda las siguientes:

Competencia del Instituto y su relación con los demás centros oficiales.

Procedimiento electoral para completar y renovar su personal con la representación de las clases de patronos y de obreros.

Organización de sus trabajos:

Primero. En las funciones de carácter consultivo. Sesiones generales y de Secciones.

Segundo. En las propias de la Administración activa, Consejo de Dirección. Comisiones. Delegados.

Régimen económico.—Reglas para la conveniente inversión de la asignación que se conceda al Instituto, previa la tramitación preceptuada por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Art. 7.º Habiendo quedado terminado la misión de la Comisión de Reformas sociales del Ministerio de la Gobernación, el Instituto se hará cargo de la documentación y libros que aquella pertenezcan.

Dado en Palacio á veintitres de Abril de mil novecientos tres.—
 ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

Administración de Contribuciones DE OVIEDO

Consumos.—Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 del vigente Reglamento de consumos, recuerdo á los Sres. Alcaldes el deber de exigir á los Arrendatarios del Impuesto el puntual envío de el estado de adeudo mensual á que el precitado artículo se refiere, evitando la adopción de medidas que estoy dispuesto á adoptar si la inobservancia de este servicio así lo exigiese.

Oviedo 6 de Mayo de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Valentin Acevedo.

R. al núm. 839

Guardia civil COMANDANCIA DE OVIEDO

Anuncio

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel á la fuerza de la Guardia civil, establecida en la Rebollada, los propietarios de las casas de dicho pueblo y los inmediatos que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día diez de Junio próximo, á las doce de la mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la referida Rebollada, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Miércoles 2 de Mayo de 1903.—El primer Teniente, Juez Instructor, Ignacio Reparaz.

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

1.º trimestre de 1903.

Relación de las declaraciones presentadas por los dueños ó explotadores de las minas que se hallan en producción, con las cantidades, precio y clase de mineral explotado, formada y mandada publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera, fecha 23 de Marzo de 1900.

NUMERO de la carpeta	Nombre de las minas explotadas y su vecindad	Situación	Mineral	Quintales métricos	Precio en estado de venta Ptas. Cts.	Importe Ptas. Cts.	3 por 100 sobre el producto Ptas. Cts.
1.152	Minas de la Unión Huile y Metalúrgica, dominiada en Gijón	San Martín del Rey	Carbon.				
1.153	Coto La Mosquera.	Langreo.	Id.				
1.154	Segunda id. id.	Id.	Id.				
1.155	Tercera id. id.	Id.	Id.				
1.176	Mosquera primera.	S. M. del Rey.	Id.				
1.177	Mosquera segunda.	Id.	Id.				
1.179	Quinta id.	Id.	Id.				
1.180	Demasia id.	Id.	Id.				
1.186	Demasia Modesta.	Id.	Id.				
1.187	Demasia id.	Id.	Id.				
1.188	Segunda id.	Id.	Id.				
1.191	Demasia Florin y Payón	Id.	Id.				
1.171	Severa.	Langreo.	Id.				
1.172	Demasia id.	Id.	Id.				
599	Cuauidad.	Mieres.	Id.				
1.019	Amalia.	Langreo.	Id.				
597	Leona.	Id.	Id.				
611	Enlarga.	Id.	Id.				
613	021 Felipe.	Id.	Id.				
607	192 Veterana.	Id.	Id.				
606	191 Victoria.	Id.	Id.				
600	71 Morena.	Id.	Id.				
609	270 Vy-ya.	Id.	Id.				
637	545 Descuidada.	Id.	Id.				
632	442 Ilustrísima.	Id.	Id.				
594	2.402 Trianera.	Id.	Id.				
601	769 Demasia segunda Morena	Id.	Id.				
603	145 Demasia Ilustrísima.	Id.	Id.				
596	145 Ampliación cogida.	Id.	Id.				
671	164 Delina.	Id.	Id.				
612	240 Tuel.	Id.	Id.				
604	5 950 Hermosura.	Id.	Id.				
617	150 Venturosa.	Id.	Id.				
608	2 271 Demasia Veterana.	Id.	Id.				
1.023	5.301 Demasia Arible	Id.	Id.				
595	5.449 Demasia Leona.	Id.	Id.				
595	2 682 Demasia Trianera.	Id.	Id.				
616	5 951 Demasia Dos amigos	Id.	Id.				
619	5 600 Hermosura segunda.	Id.	Id.				
1.022	1.329 Arible.	Id.	Id.				
636	58 Juana.	Id.	Id.				
605	7.311 Demasia Hermosura	Id.	Id.				
610	7 310 Demasia Veyera.	Id.	Id.				
626	804 Demasia Imperial.	Id.	Id.				
623	1.037 Imperial.	Id.	Id.				
634	495 Primera ampliación id.	Id.	Id.				

NUMERO de la carpeta	Nombre de las minas explotadas y su vecindad	Situación	Mineral	Quintales métricos	Precio en estado de venta Ptas. Cts.	Importe Ptas. Cts.	3 por 100 sobre el producto Ptas. Cts.
1.190	Bárbara cuarta.	S. Martín del Rey	Carbon.				
1.188	Santa Bárbara cuarta.	Id.	Id.				
1.193	Madera segunda.	Id.	Id.				
1.185	Demasia id.	Id.	Id.				
1.189	Demasia Santa Bárbara	Id.	Id.				
1.886	Trucha.	Id.	Id.				
1.848	2.ª Demasia Sta. Bárbara	Id.	Id.				
1.833	8.248 2.ª Demasia Trucha.	Id.	Id.				
1.883	9.318 Demasia Trucha.	Id.	Id.				
1.884	10037 Lamprea.	Id.	Id.				
2.204	10338 Demasia Hijaeta cuarta.	Id.	Id.				
1.885	Mina terca.	Id.	Id.				
1.253	43 Vistosa.	Id.	Id.				
1.255	176 Altonera.	Id.	Id.				
1.257	24 Mora.	Id.	Id.				
1.259	421 Otaviza.	Id.	Id.				
1.260	108 Aluva.	Id.	Id.				
1.261	1.040 Aumento id.	Id.	Id.				
1.256	941 Abundante.	Id.	Id.				
1.254	2.883 Sariego.	Id.	Id.				
1.258	2.884 La Ocuera.	Id.	Id.				
1.265	3.393 Peña Otaviza.	Id.	Id.				
Id.	421 Aumento id.	Id.	Id.				
1.269	5 569 Inspiración.	Id.	Id.				
1.312	5 844 Ovstense.	Id.	Id.				
1.357	8.057 Primera D.ª Ovetense.	Id.	Id.				
1.388	858 Segunda id. id.	Id.	Id.				
1.182	8 Dolores.	Id.	Id.				
1.532	8.247 Demasia id.	Id.	Id.				
1.313	6.197 Segunda Trinidad.	Id.	Id.				
1.314	6.305 Demasia id.	Id.	Id.				
1.281	66 Rosario.	Id.	Id.				
4.275	169 Rosara primera.	Id.	Id.				
1.280	1.184 Id. segunda.	Id.	Id.				
1.280	1.184 Id. segunda.	Id.	Id.				
2.490	11596 Demasia Inspiración	Id.	Id.				
	Minas de la Sociedad Huileña Española, dominiada en Barcelona						
359	463 Conveniencia.	Aller	Id.	41.097,60	607	24.946 24	748 39
359	5 976 Leguidad.	Id.	Id.	11.660,8	581	67.749 25	2.032 48
359	7.067 Comillas.	Id.	Id.	11.859,20	590	6.996 98	209 91
764	2.969 Trinidad cuarta.	León.	Id.	81.729,60	581	47.454 90	1.434 55
376	2.968 Vaya una clave 4.ª	Aller.	Id.	13722,6	590	80.963 34	2.498 90
358	2.966 Gran Forvenir cuarto	Id.	Id.	662,40	551	384 85	11 54
391	2.967 Higinia cuarta	Id.	Id.	87.243,20	607	52.956 62	1.588 70
425	2.710 Jostancia.	Id.	Id.	41.097,60	581	23 877 70	716 33
420	3.491 Eugenia.	Id.	Id.	21.024	581	12.214 94	366 44
405	7.160 Antonio.	Id.	Id.	51.996,40	581	30.211 07	906 33
378	4.353 José María.	Id.	Id.				
887	147 Veriadera María, de la Real Compañía Asturiana, de Castrillón.	Llanera.	Id.	13.600	70	9.520	285 60
1.298	5.174 San Miguel, de D. Oeferrig, de Laviana	S. M. del Rey.	Id.	6.510	60	3.906	117 18
1.297	3.557 Montes claros, de do. Extracción del río, de do. Aviceto Mendáñez, de Mieres.	Id.	Id.				
1.360	146 Serpiente, de la Sociedad Minas del Peñón, de id.	Mieres	Id.	653	50	326 60	9 80
			Id.	51.056	55	28.080 80	842 42

NUMERO de la carpeta	Nombre de las minas explotadas y su vecindad	Situación	Mineral	Quintales métricos	Precio en estado de venta Ptas. Cts.	Importe Ptas. Cts.	3 por 100 sobre el producto Ptas. Cts.
831	Eladia tercera, de los Hijos de García San Miguel.	Oviedo	Carbon				
832	Aumento, de id.	Id.	Id.				
1.376	1.433 Ventura, de Vigil, Escalera y Compañía.	Id.	Id.				
1.277	614 Aumento, de id.	Id.	Id.				
1.278	3.555 Dorotea, de id.	Id.	Id.				
1.963	10117 Demasia id. de id.	Id.	Id.				
1.819	5.418 Generosa, de id.	Id.	Id.				
1.812	8.794 Demasia id. de id.	Id.	Id.				
1.066	1.427 Aniceta, de la Compañía general Minera.	Oviedo	Id.				
1.667	23 Prosperina, de id.	Id.	Id.				
1.068	184 Venganza, de id.	Id.	Id.				
1.146	918 No te escapes, de D. Manuel Suárez y compañía.	Id.	Id.				
1.147	3.255 Demasia id. de id.	Siero	Id.				
1.149	1.473 Esperanza, de id.	Id.	Id.				
1.191	4.191 Crispi, de W. Duff. W.	Id.	Id.				
2.341	11033 Pope Carbajal.	Grado	Id.				
418	7.428 Buena, de José A. Argüelles.	Cabañaquinta.	Id.				
808	5.557 Josefa, de la Sociedad Carboneras de P. de Leona.	Id.	Id.				
509	5.559 Robertina, de id.	Id.	Id.				
1.780	8.632 Demasia id. de id.	Id.	Id.				
2.462	11094 Aranzaga, de id.	León	Id.				
	Minas de la Sociedad Duero Felguera, dominiada en la Felguera						
1.202	3.014 Ventura.	Id.	Id.				
1.207	5.342 Demasia Ventura.	Id.	Id.				
1.198	4.534 Demasia Etelvina tercera.	Id.	Id.				
1.200	4.533 Etelvina segunda.	Id.	Id.				
1.201	5.633 Campeta.	Id.	Id.				
1.195	615 Aumento Etelvina.	Id.	Id.				
1.199	6.912 Etelvina tercera.	Id.	Id.				
1.194	58 Etelvina segunda.	Id.	Id.				
1.196	6.913 Demasia id.	Id.	Id.				
1.198	7.865 Quinta demasia Ventura	Id.	Id.				
1.294	5.788 Alfonsa.	S. M. del Rey	Id.				
1.295	6.181 Demasia Alfonsa.	Id.	Id.				
511	150 Antonia.	Id.	Id.				
509	11 Demasia Nalona.	Id.	Id.				
507	14 Nalona.	Id.	Id.				
508	2.209 Aumento id.	Id.	Id.				
506	416 Espaciosa.	Id.	Id.				
512	5.076 Borronada.	Id.	Id.				
513	6.741 Demasia id.	Id.	Id.				
690	6.190 Ange'la.	Id.	Id.				
689	997 Eugenia.	Id.	Id.				
1.668	9.019 Turiellos.	Id.	Id.				
1.772	9.020 Demasia Rosario.	Id.	Id.				
1.771	8.875 Demasia Espaciosa.	Id.	Id.				
521	7.740 Lierón.	Id.	Id.				
175	117 Abundante.	Id.	Id.				
171	256 Lejana.	Id.	Id.				
173	316 Descuidada.	Id.	Id.				
174	7.173 Demasia id.	Id.	Id.				
176	133 Pública.	Id.	Id.				
177	3.703 Aumento.	Id.	Id.				
89.826							
73	29.072 98						
872 19							
143.334							
68	97.467 12.2.924 01						
57.839							
75	43.379 25 1.301 38						

DIPUTACION PROVINCIAL
DE OVIEDO

Sesión del día 27 de Abril de 1903.

Presidencia de D. Eugenio Carrizo
del Riego

Abierta á las doce y treinta, bajo la Presidencia del Sr. Carrizo, Presidente de edad y con asistencia de los señores Estrada, Cienfuegos, Suárez de la Riva, López, Landeta, Moutas Blanco, Coronas, Nieto, Moutas Miranda, Cavanilles, Rosal, Bailly, Prieto, Gutiérrez, Tartiere, Egibar y Pertierra, Marqués de Cienfuegos, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

La Diputación quedó enterada de que excusaban su asistencia por enfermos los señores Valdés de Verterra y Fernández Rosada y el señor Fernández Argüelles, por hallarse enfermo de gravedad su señor padre.

Dada cuenta de haber presentado su credencial D. José González Argüelles, Diputado electo por el Distrito de Infesto, se acordó pasarla á la Comisión de actas.

Se acordó pasar á la Comisión de actas la instancia presentada por D. José C. Otero, vecino de Oviedo, en nombre de D. Manuel Uria y Uria, Candidato proclamado por el Distrito de Infesto-Laviana, en las últimas elecciones de Diputados provinciales, pidiendo de acuerdo con las protestas formuladas ante la Junta de escrutinio, que se declare que no le son computables á D. Antonio Landeta los votos que ha obtenido en la elección del Distrito de Infesto, y en su consecuencia se proclame Diputado provincial por el expresado Distrito á D. Aniceto Sela y Sampil.

Dada cuenta de otra reclamación de D. Emilio del Peso, vecino de Oviedo, pidiendo se declaren nulas las elecciones de Diputados provinciales por el Distrito de Lena-Belmonte, y acompañando un poder otorgado por D. Antonio González Salas, un acta notarial y tres certificaciones, se acordó pasarla á la Comisión auxiliar de actas por si en vista de ella creyera conveniente modificar el dictámen relativo al acta de D. Manuel Nieto, que está sobre la mesa.

Abierta discusión sobre el dictámen que ayer quedó sobre la mesa proponiendo se apruebe el acta de D. José Moutas Blanco, y se le proclame Diputado por el Distrito de Avilés; sin discusión quedó aprobado.

El Sr. Presidente proclamó á D. José Moutas Blanco, Diputado provincial por el Distrito de Avilés.

Abierta asimismo discusión sobre el dictámen proponiendo se apruebe el acta de D. José Cienfuegos y Bernaldo de Quirós, y se le proclame Diputado por el Distrito de Luarca, sin discusión fué aprobado.

El Sr. Presidente proclamó Diputado por el Distrito de Luarca á D. José Cienfuegos y Bernaldo de Quirós.

Después de anunciar para el orden del día de mañana la discusión y votación del dictámen relativo al acta del Sr. Nieto, y la lectura de los demás dictámenes de actas que se presenten, el Sr. Presidente levantó la sesión.

El Jefe de la Secretaria, Gerardo A. Uria.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Navia

D. José Ochoa, Alcalde del concejo de Navia.

Hace saber: que desde el día diez hasta el veinticuatro del corriente mes, serán admitidas las solicitudes que se produzcan sobre traslación de dominio, colonia y pecuaria, las cuales han de servir de base á la rectificación del amillaramiento y á los repartos de la contribución territorial del año próximo venidero, debiendo advertirse que habrán de desestimarse aquellas que no se presenten reintegradas con sellos móviles de diez céntimos y debidamente justificadas, ó sea las de colonia y pecuaria con la conformidad de los interesados, y las de traspaso de dominio con los correspondientes documentos, en los cuales conste que se satisficieron los derechos á la Hacienda.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Navia 5 de Mayo de 1903.—José Ochoa.

R. al núm. 835

Alcaldía de Morcin

Hago saber: que debiendo confectionarse durante el presente mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1904, los contribuyentes cuya riqueza imponible hubiese sufrido alguna alteración por alguno de los expresados conceptos, podrán solicitarlo desde esta fecha, acompañando los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos reales.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Morcin 2 de Mayo de 1903.—El Alcalde, Juan Fernández.

R. al núm. 834

Alcaldía de Onis

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni justificado la causa, los mozos naturales de este concejo que á continuación se relacionan, pertenecientes al reemplazo actual, éste Ayuntamiento en sesión del tres del actual, acordó declararlos prófugos para todos los efectos legales con las penas y recargos que la ley autoriza; y son los siguientes:

Núm. 2. Antonio Felipe Diaz Remis, hijo de Lucas y de Balbina.

11. Iñigo, Crasino, Enrique, Celestino Busullo, hijo de Filomena.

Onis á cuatro de Mayo de 1903.—El Alcalde, Amador Noriega.

R. al núm. 836

Capitanía general de Aragón

D. Benito Madrona Anohés, primer Teniente del Regimiento de Infantería Gerona, número veintidos y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado del disuelto Batallón Cazadores de la Patria, número veinticinco Faustino Allogo Muñoz. Por la presente requisitoria, llama y emplaza al citado Faustino Allongo Muñoz, hijo de José y María Vicenta, natural de Mieres del Camino, parroquia de Baerno, Ayuntamiento de Mieres, provincia de Oviedo, vecindado en Adjuntas, Juzgado de primera instancia de Uruado, provincia de Puerto Rico, de un metro seiscientos sesenta milímetros de estatura, edad cuando empezó á servir quince años un mes y veintidós días, de profesión dependiente y cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, producción buena, seña particular, cicatrices en la cara de viruela, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado de instrucción sito en el Cuartel de Santa Isabel, Castillo de la Aljafería, de esta plaza, á responder á los cargos que le resulten en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde: parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado individuo y caso de ser habido se le detenga en calidad de preso, dando cuenta á este Juzgado de instrucción para los efectos que procedan pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza á veintidos de Abril de mil novecientos tres.—Benito Madrona.

R. al núm. 902.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Luarca

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de la villa de Luarca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Teresa Alvarez Pasaron, de cincuenta años de edad, vecina de Puerto de Vega, en el concejo de Navia, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado de mi cargo á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones con el número ochenta y ocho del año último y en la que fué procesada.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y caso de ser habida la pongan á mi disposición.

Dado en Luarca Mayo siete de mil novecientos tres.—Miguel de Entrambasaguas.—Por mandado de su señoría, Licenciado, Carlos Cavieco.

R. al núm. 596

Juzgado de Oviedo

D. Antonio Saenz de Miera, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por lesiones Enrique Segovia López, de veintitres años de edad, soltero, ajustador, vecino de Trubia, cuyo actual paradero se ignora, pa-

ra que dentro del término de diez días, siguientes á la publicación en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á fin de practicar varias diligencias en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Oviedo y Marzo cuatro de mil novecientos tres.—Antonio Saenz de Miera.—El Actuario, Benigno Vázquez.

R. al núm. 592

PERDIDAS Y HALLAZGOS
de ganados

San Martín del Rey Aurelio.—De la propiedad de D. Luis Fernández Cueto, vecino de Llaneces, de Rey-moro, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio, y de los pastos del mismo pueblo, se le desapareció el día 20 de Marzo próximo pasado, una potra de las siguientes señas.

Edad como de tres años, color castaño, alzada cinco cuartas y media próximamente, se halla próxima al parto, herrada de las manos, crin algo recortada, con melena, cola entrelarga y corta, tiene una estrella blanca pequeña en la frente, hocico mular, oreja y cabeza pequeñas, tiene una marca confusa por el pelo.

Lo que se hace público por medio del periódico oficial de la provincia, á fin de que la persona en cuyo poder se encuentre, tenga la bondad de participarlo á su dueño Luis Fernández Cueto, para que pueda pasar á recogerle previo el pago de los gastos ocasionados.

San Martín del Rey 27 de Abril de 1903.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

4

OVIEDO

En poder de la viuda de don Francisco Castañón, vecina de Olloniego, se encuentra depositada una potra, de dueño desconocido, y cuyas señas son: color, rojo; cola, larga; seis cuartas de alzada.

Lo que se hace público por término de ocho días, á fin de que su dueño se presente á recogerla; bien entendido, que de no hacerlo en el plazo señalado, se procederá á su venta en pública subasta.

Oviedo y Abril 28 de 1903.—El Alcalde, R. P. Ayala.

SOCIEDAD ANONIMA

Cerámica Gijonesa

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad para la Junta general extraordinaria que tendrá lugar el día 22 del actual, á las tres de la tarde, en las oficinas de la Compañía, Cármen, 41 y 13.

Se tratará de modificar el artículo 13 de los estatutos, y se dará cuenta del estado de situación y memoria correspondiente al último semestre.

Gijón 8 de Mayo de 1903.—El Secretario, A. Herrero.